

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DICTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA LÍNEA 16 DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDOS A MUJERES JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2022.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 01 de Septiembre de 2022, se convocó esta línea de subvenciones para programas de atención integral de entidades privadas dirigidos a mujeres jóvenes procedentes del sistema de protección de menores, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2022, con arreglo a la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería.

Según lo dispuesto en el apartado 2 del Artículo Primero, de la Orden de 01 de Septiembre de 2022 de convocatoria, la dotación presupuestaria de esta línea de subvenciones se produce con cargo a créditos provenientes de la Administración General del Estado para la subvención de actuaciones en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se realizó el correspondiente trámite de subsanación, publicado en la página web de la Consejería, dictándose a continuación las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, así como de las presentadas por personas o entidades que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de los que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, se notificaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento.

TERCERO.- La Comisión de Evaluación efectuó la correspondiente evaluación previa de las solicitudes admitidas, dando lugar a la publicación de la propuesta provisional de resolución en la página web de la Consejería.

CUARTO.- Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión procedió a la valoración de las alegaciones presentadas por las personas interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación de la documentación aportada.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Director General de Infancia, Adolescencia y Juventud es competente para resolver la



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	13/12/2022	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmB83N7FZD64XR8G58HY8FNG3R5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

presente convocatoria en virtud del apartado 13 del cuadro resumen de la línea 16 de subvenciones para programas de atención integral dirigidos a mujeres jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores, de la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería.

SEGUNDO.- Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y encontrarse limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de relación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras.

TERCERO.- Efectuada dicha valoración, una vez analizadas las alegaciones presentadas por las entidades interesadas tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a las entidades solicitantes contenidas en el anexo, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. El resto de solicitudes presentadas han sido desestimadas.

Para cada entidad beneficiaria se especifica en dicho anexo el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, el importe de la subvención, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la localización provincial de los recursos y las plazas disponibles para cada uno de ellos, la partida presupuestaria del gasto, con expresión, cuando procede, de su carácter plurianual, y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

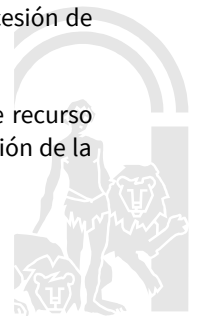
El pago se realizará tras la resolución de concesión, de acuerdo con lo establecido en el apartado 24 del cuadro resumen de bases reguladoras.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el Anexo de esta resolución. La forma de justificación se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado 26 del cuadro resumen de bases reguladoras. Se podrá compensar cualquier concepto hasta el 20% del presupuesto aceptado.

Las personas o entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Disponer que esta resolución se exponga en el tablón de anuncios web de la Consejería (<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familia-e-igualdad.html>), durante 30 días naturales. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	13/12/2022	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmB83N7FZD64XR8G58HY8FNG3R5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

3

Avda. Hytasa 14, Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 95 504 82 82



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	13/12/2022	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmB83N7FZD64XR8G58HY8FNG3R5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

LÍNEA 16 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDOS A MUJERES JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES.

1. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN.

CIF Entidad Solicitante: G18049544
Expediente SISS: (SSCC)543-2022-00000034-1
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA VIVIENDAS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES.
Puntuación: 79 puntos.
Presupuesto Aceptado: 92269,62 euros.
Importe propuesto subvención: 87194,79 euros.
El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:
- Gastos de personal: 45.481,68 euros.
- Gastos corrientes: 46.787,94 euros.
Cofinanciación con fondos propios: Si. 5.074,83 euros.
Porcentaje de Financiación: 94,5%
Localización del recurso: Provincia de Granada (6 plazas)
Plazo de Ejecución: 20/12/2022 a 19/12/2023
Aplicación / Partida Presupuestaria: 1600180000G/31E/48603/00 S0689

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN FAMILIA VICENCIANA

Expediente SISS: (SSCC)543-2022-00000042-1
CIF Entidad Solicitante: G41882242
Objeto/Actividad Subvencionable: PROYECTO NUEVO ENCUENTRO
Puntuación: 73 puntos.
Presupuesto Aceptado: 137.478,89 euros.
Importe propuesto subvención: 137.478,89 euros.
El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:
- Gastos de personal: 114.913,56 euros.
- Gastos corrientes: 22.565,33 euros.
Cofinanciación con fondos propios: No
Porcentaje de Financiación: 100%
Localización del recurso: Sevilla (11 plazas)
Plazo de Ejecución: 30/12/2022 a 29/12/2023
Aplicación / Partida Presupuestaria: 1600180000G/31E/48603/00 S0689



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	13/12/2022	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmB83N7FZD64XR8G58HY8FNG3R5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN MÁLAGA ACOGE

Expediente SISS: (SSCC)543-2022-00000048-1

CIF Entidad Solicitante: G29429008

Objeto/Actividad Subvencionable: THESAN: Pisos de mujeres extuteladas para el acompañamiento hacia su vida adulta.

Puntuación: 70 puntos.

Presupuesto Aceptado: 102.541,43 euros.

Importe propuesto subvención: 97.414,33 euros.

El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 56.038,80 euros.

- Gastos corrientes: 46.502,63 euros.

Cofinanciación con fondos propios: Si. 5127,10 euros.

Porcentaje de Financiación: 95%

Localización del recurso: Málaga (8 plazas)

Plazo de Ejecución: 31/12/2022 a 31/12/2023

Aplicación / Partida Presupuestaria: 1600180000G/31E/48603/00 S0689

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ACCAM

Expediente SISS: (SSCC)543-2022-00000029-1

CIF Entidad Solicitante: G91124545

Objeto/Actividad Subvencionable: SIEMPRE ADELANTE

Puntuación: 65 puntos.

Presupuesto Aceptado: 149.268,18 euros.

Importe propuesto subvención: 149.268,18 euros.

El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 94.644,00 euros.

- Gastos corrientes: 54.624,18 euros.

Cofinanciación con fondos propios: No

Porcentaje de Financiación: 100%

Localización del recurso: Cádiz (4 plazas) Huelva (4 plazas) y Sevilla (4 plazas)

Plazo de Ejecución: 01/03/2023 a 29/02/2024

Aplicación / Partida Presupuestaria: 1600180000G/31E/48603/00 S0689

5. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN DIAGRAMA

Expediente SISS: (SSCC)543-2022-00000040-1

CIF Entidad Solicitante: G73038457

Objeto/Actividad Subvencionable: Recurso Residencial para Mujeres Jóvenes procedentes del Sistema de Protección Andaluz: Kyra.

Puntuación: 61 puntos.

Presupuesto Aceptado: 394.959,42 euros.

Importe propuesto subvención: 394.959,42 euros.

El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 231.081,72 euros.

- Gastos corrientes: 163.877,70 euros.

Cofinanciación con fondos propios: No



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	13/12/2022	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmB83N7FZD64XR8G58HY8FNG3R5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Porcentaje de Financiación: 100%

Localización del recurso: Cádiz (5 plazas) Córdoba (6 plazas) Granada (6 plazas) Huelva (6 plazas) Jaén (4 plazas) Málaga (6 plazas).

Plazo de Ejecución: 30/12/2022 a 29/12/2023

Aplicación /Partida Presupuestaria: 1600180000G/31E/48603/00 S0689

6. ENTIDAD SOLICITANTE: INTEGRA2

Expediente SISS: (SSCC)543-2022-00000031-1

CIF Entidad Solicitante: G04460796

Objeto/Actividad Subvencionable: Acogida Integral de mujeres jóvenes extuteladas en situación de especial vulnerabilidad.

Puntuación: 59 puntos.

Presupuesto Aceptado: 97.284,39 euros.

Importe propuesto subvención: 97.284,39 euros.

El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 47.029,19 euros.

- Gastos corrientes: 50.255,20 euros.

Cofinanciación con fondos propios: No

Porcentaje de Financiación: 100%

Localización del recurso: Almería (8 plazas)

Plazo de Ejecución: 20/12/2022 a 19/12/2023

Aplicación / Partida Presupuestaria: 1600180000G/31E/48603/00 S0689



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	13/12/2022	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmB83N7FZD64XR8G58HY8FNG3R5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	